

VIERNES, 12 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 69

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2013-5269 *Publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en la cuestión de ilegalidad 549/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 107.2 de la LJCA, se procede a la publicación de la parte dispositiva contenida en la sentencia 104/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 19 de febrero de 2013 (cuestión de ilegalidad 549/2012):

Estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Numero 1 de Santander sobre la Ordenanza Fiscal a través de la cual el Ayuntamiento de Reocín regula el Impuesto de Actividades Económicas, publicada en le Boletín Oficial de Cantabria de 30 de diciembre de 2008 en cuanto al anexo relativo a la categoría fiscal de las vías, en concreto en cuanto a la calle Molino- Caranceja que tiene asignada la categoría 2 por ser nula de pleno derecho. No procede pronunciamiento en costas.

Reocín, 2 de abril de 2013.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2013/5269](#)

CVE-2013-5269